



Resolución Viceministerial

Lima, 15 MAR. 2022

N° 014 -2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 727 CCFFAA/OPPR/PPTO de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00828-2022-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00516-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00100-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00291-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las



Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 15.03.2022 00:09:14 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 14.03.2022 21:36:46 -05:00

Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, con Oficio 727 CCFFAA/OPPR/PPTO, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite el presupuesto sustentado en bienes y servicios que demanda la realización de diez (10) acciones cívicas por la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, el mismo que asciende a S/ 1 852 900,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Oficio N° 00828-2022-MINDEF/VRD, se comunica a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto que, en función a las reuniones de trabajo sostenidas con el Viceministro de Políticas para la Defensa, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha dispuesto la atención prioritaria de una (1) Acción Cívica con cargo al presupuesto institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, cuyo costo estimado asciende a S/ 185 290,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 00516-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00100-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad 001: Ministerio de Defensa-OGA, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, por el importe de S/ 185 290,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la actividad antes descrita;

Que, mediante el Informe Legal N° 00291-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa-OGA del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2022 00:10:10 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.03.2022 21:37:01 -05:00



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Defensa-OGA y 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Defensa-OGA y 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2022 09:46:47 -05:00

Rodolfo Acuña Namihas
Viceministro de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2022 00:10:47 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 21:37:15 -05:00

ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 014-2022-DE/VRD
(En Soles)

EGRESO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		TOTAL GENERAL
				CATEGORÍA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	CATEGORÍA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
001. MINISTERIO DE DEFENSA OGA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999 SIN PRODUCTO	5001020. PLANEAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL	DEL	-185 290,00	185 290,00
002. COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999 SIN PRODUCTO	5001020. PLANEAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL	AL		185 290,00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS				TOTAL	-185 290,00	185 290,00
				DEL	-185 290,00	-185 290,00
				AL	185 290,00	185 290,00



Firmado digitalmente por PILCON
Fecha: 15.03.2022 00:19:45
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2022 00:19:45



Firmado digitalmente por ACUNA
Fecha: 15.03.2022 09:47:08
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2022 09:47:08

